RESOLUCIÓN DIGITAL

MENDOZA, **14 de abril de 2025.**

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9419/2024 donde constan las actuaciones relacionadas con la convocatoria a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, autorizada por la Resolución N° 153/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Asistencial - Subgrupo "C" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Secretaría de Dirección, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa del Hospital Universitario "Dra. María Victoria Gómez de Erice", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota 46429/2024, la Dirección de Gestión Administrativa del Hospital Universitario eleva pedido de autorización para realizar el llamado a concurso referido y la Dirección General de esta Institución toma debido conocimiento, según Nota 46435/2024, respectivamente.

Que consta incorporada en Nota 45297/2025 la Resolución N° 153/2025 mediante la que el Consejo Superior de la UNCUYO autoriza a esta Institución a convocar al concurso indicado en el Visto de la presente, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por la Ordenanza N° 91/2023-C.S. se aprobó la *"Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo"*.

Que la Circular N° 4/2024 del Rectorado estipula en sus Anexos I y II los recaudos que se deben observar en los pedidos de autorización para llamado a concurso y los modelos de documentación necesaria en las instancias de los mismos, respectivamente, con el fin de asegurar una adecuada, correcta y ágil tramitación administrativa.

Que el Decreto Nacional N° 366/2006 en su Título 3, Artículo 21, establece las condiciones para el ingreso de trabajadores a una Institución Universitaria Nacional.

Que la Dirección General de Personal del Rectorado de la UNCUYO ha emitido *"Informe de autorización de llamado a concurso"* e *"Informe Técnico"* que se acompañan en Notas 193733/2024 y 217605/2024, respectivamente.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado de la UNCUYO informa que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso a la presente solicitud (Nota 201323/2024).

Que la señora Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, Contadora Esther Lucía SÁNCHEZ, ha prestado su visto bueno en las presentes actuaciones en Nota 209849/2024.

Que corre agregado Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales del Consejo Superior que indica que la solicitud tramitada en esta pieza electrónica se ajusta a las normas vigentes, según constancia de Nota 32882/2025.

Que la Ordenanza N° 70/2010-C.S. en su Anexo III Título 5 Autoridades – Junta Directiva, inciso "h" confiere al Órgano máximo de esta Institución la atribución para *"Nombrar, remover y aplicar sanciones al personal del Hospital Universitario respetando en cada caso el régimen legal vigente (...)"*.

ML
GF

Que, asimismo, la Junta Directiva se encuentra facultada para "*llevar a cabo todos los actos necesarios para obtener la más eficaz realización de las actividades a desarrollarse en el Hospital"*, conforme al Anexo III -6- Junta Directiva. Atribuciones. Punto ll) de la ordenanza precedentemente citada.

Que en sesión ordinaria Nº 05/2025, del día viernes 11 de abril, la Junta Directiva del Hospital Universitario aprueba lo obrado en relación con la convocatoria a concurso tramitada en las presentes actuaciones, según constancia de Nota 50168/2025.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Resolución 41/2025-C.S., lo informado por la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Personal del Rectorado de la UNCUYO, lo establecido en las Ordenanzas Nros. 91/2023-C.S. y 70/2010-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA, para cubrir, con carácter efectivo, UN** (1) **cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Asistencial - Subgrupo "C"** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, **para desempeñar funciones en la Secretaría de Dirección**, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa del Hospital Universitario "Dra. María Victoria Gómez de Erice", cuyos datos se encuentran detallados en el **ANEXO I** de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución deberá ser imputado a A-0001-023.001.000-11-09-01.00.02.00-3.4.

ARTÍCULO 3º.- **Difundir el presente llamado a concurso durante el período comprendido entre el día VEINTIUNO (21) de abril y el SEIS (6) de mayo de 2025,** inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I, inciso d) de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido** entre el **día SIETE (7) y el TRECE (13) de mayo de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Establecer que la modalidad de inscripción se regirá por las siguientes especificaciones:**

- La inscripción se realizará vía correo electrónico en la siguiente dirección: concursos@hospital. uncu.edu.ar, con los datos y documentación requeridos en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., incluyendo Curriculum Vitae completo (con las probanzas incluidas); todo en formato PDF, teniendo en cuenta que no supere los 10MB (en caso de necesitar más espacio, se deberá partir la información en hasta TRES (3) archivos PDF de 10MB cada uno).
- La documentación a enviar deberá estar contenida en el mismo orden en que se presentará en caso de ser requerida por el jurado.
- Para consultas, comunicarse al teléfono 4494220–interno 61603 en horario de 9:00 a 13:00 hs.

ML
GF

ARTÍCULO 6°.- **Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado**; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva **"Acta de Determinación de Aspirantes"**, en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en el Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 7°.- **El jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I** de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10° y 12° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°.- **Establecer que, previo a darse publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por la Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 11.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13** –incisos c y g respectivamente– **del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 13.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 14.- **A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**, en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006".

ARTÍCULO 15.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972** (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y **lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ML

GF

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 16.- Remitir las presentes actuaciones a las **Áreas de Mesa de Entradas y de Recursos Humanos del Hospital Universitario** a conocimiento del trámite e informe de las fechas indicadas en la presente.

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones de la Junta Directiva del Hospital Universitario.

FRAJBERG Walter Javier
Digitally signed by FRAJBERG Walter Javier
DN: serialNumber=CUIL 20233425177, c=AR, cn=FRAJBERG Walter Javier
Date: 2025.04.15 10:42:22 -03'00'

Cont. Walter Javier FRAJBERG
Director de Gestión Administrativa Hospital Universitario
Universidad Nacional de Cuyo

Firmado Digitalmente

RISSO PATRON Conrado Salvador
Firmado digitalmente por RISSO PATRON Conrado Salvador
Fecha: 2025.04.15 11:51:00 -03'00'

Cont. Conrado Salvador RISSO PATRÓN
Director General Hospital Universitario
Universidad Nacional de Cuyo

Firmado Digitalmente

ML

GF

RESOLUCIÓN N° **057/2025**_ _ _ _

ml – Convoca Cat. 5 – Secretaría DGA efectivo-cerrado gral. (Concursos 2025)

ANEXO I
-1-

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO

ANEXO II

PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

SEÑORA RECTORA:

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

a) Unidad Académica: Hospital Universitario "Dra. María Victoria Gómez de Erice"

b) Unidad Organizativa: Dirección de Gestión Administrativa

c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Secretaría de Dirección**

2) Datos del Concurso:

a) Clase de Concurso: **CERRADO INTERNO**

b) Metodología de Evaluación: antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

3) Agrupamiento: Asistencial – Subgrupo "C"

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: 5 (cinco)

6) Detalles del Cargo:

Funciones específicas

a) Recepcionar, revisar, intervenir y proceder al archivo de piezas administrativas, tramitadas dentro del ámbito del Hospital Universitario y de la UNCUYO, según instrucciones emanadas de Dirección de Gestión Administrativa.

b) Realizar redacción de notas, informes, proveídos, procesos de trabajo.

ML

GF

ANEXO I
-2-

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO

ANEXO II

c) Dar respuesta oportuna y eficaz a las solicitudes efectuadas por la Dirección de Gestión Administrativa.

d) Administrar la agenda de la Dirección, asignando citas y compromisos institucionales.

e) Realizar la convocatoria a reuniones y eventos, preparar la agenda de temas concernientes y los reportes que resultan de los mismos.

f) Informar de manera periódica a la Dirección sobre los avances en el cumplimiento de los proyectos institucionales.

g) Brindar atención al público interno y externo (presencial y telefónica) que requieren asistencia de la Dirección.

h) Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que le sean asignadas por el/la directora/a.

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 7.00 a 14.00

9) Remuneración del cargo: La vigente a la fecha de toma de posesión del cargo

10) Bonificaciones especiales: - - - - - -

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

- Correo electrónico: concursos@hospital.uncu.edu.ar
- Mesa de Entradas Hospital Universitario – Paso de los Andes 3051 – Ciudad Mendoza
- Teléfono para consultas: 4494220 int. 61603

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

ML
GF

RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I
-3-

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO

ANEXO II

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
OKSTEIN, Lorena Elizabeth	30059	25.536.771	Cat. 1	Administrativo	Directora Económico Financiera. F.O.
GONZALEZ, Justina Adriana	23548	17.573.173	Cat. 1	Administrativo	Directora Ec. Financiera Facultad Educación
CHIRINO, Patricia Verónica	20920	20.525.317	Cat. 3	Asistencial	Área Call Center

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BARBIERI, Livio	26999	14.041.352	Cat. 3	Administrativo	Auditor-UAI
FREIRE, Pablo Ramiro	29431	23.715.387	Cat.2	Administrativo	Director General de Contabilidad
RIO, Francisco Javier	21308	18.456.217	Cat. 2	Administrativo	Registros Contables

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06.

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
b. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
c. Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.

ML
GF

ANEXO II

d. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.

e. Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

- Poseer título secundario o polimodal.
- Conocimientos básicos de Derecho administrativo (preferente).
- Poseer experiencia comprobable en la función, en un ámbito de salud (hospital u otra institución de salud) debidamente certificada, mínimo de dos (2) años excluyente.
- Manejo de sistemas informáticos.
- Poseer experiencia en instituciones universitarias nacionales (no excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Experiencia demostrable en instituciones de salud y/o universitarias.
- Experiencia certificada en la ejecución de tareas inherentes al cargo a concursar (excluyente)
- Confidencialidad en el manejo de la información.
- Conocimiento de la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Universitario.
- Manejo del sistema de gestión integral SUDOCU.
- Adhesión al modelo del hospital plasmado en la Ordenanza N° 70/2010-C.S.
- Capacidad para trabajar mediante gestión por procesos.

16) Temario General:

- Ley N° 25.188 de Ética en el ejercicio de la función pública y sus modificatorias.
- Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

ML

GF

RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I
-5-

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO

ANEXO II

- Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los profesionales e Instituciones de Salud.
- Ley N° 27.499/2018 – Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género.
- Resolución N° 682/2017-C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante Denuncias por Situaciones de Violencias Sexistas en el ámbito de la UNCuyo.
- Decreto Nacional N° 366/2006- Convenio Colectivo de trabajo para el personal no docente de Instituciones Universitarias Nacionales.
- Estatuto Universitario.
- Ordenanza N° 70/2010-C.S.
- Estructura Orgánico-Funcional del Hospital Universitario.

COLOBA SANDRA E. FERNANDEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL UNIVERSITARIO -UNCUYO

Firma y Sello del Responsable de Área de Personal o Recursos Humanos

Conrado Risso Patrón
Firmado digitalmente por Conrado Risso Patrón
Fecha: 2024.11.14 08:54:51 -03'00'

Firma y Sello del Decano, Director de Escuela o Secretario de Universidad

ML
GF